

Últimas Noticias



Pagos en el exterior

Uno de los temas más difíciles de aplicar son los pagos realizados a no residentes en Colombia, ya que en ellos intervienen una serie de requisitos y condiciones que incluyen la fuente del ingreso, forma de prestación del servicio, país prestador, etc., en este artículo vamos a explorar los puntos más relevantes que debe tener en cuenta.

[--->Leer más](#)

La deducción de la “Contribución especial por contrato de obra pública” en el impuesto sobre la renta procede siempre y cuando se cumplan los requisitos generales establecidos por la Ley

“La Sala ha manifestado que si bien el legislador ha regulado de manera especial ciertas erogaciones en que incurren los contribuyentes en el desarrollo de su actividad económica, no quiere decir que son las únicas deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, sino que representan aquellos costos y gastos, que además de cumplir las exigencias del artículo 107 del Estatuto Tributario, deben cumplir algunos requisitos específicos, sin los cuales no tendrían reconocimiento fiscal en su denuncia rentística.

Por tanto, la deducibilidad de las contribuciones a cargo del responsable del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá analizarse en cada caso particular siguiendo el estudio de los requisitos que exija la norma para su procedencia”. [--->Leer más](#)

Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles propios no se encuentra gravada con el Impuesto de Industria y Comercio - ICA

“La Sala ha precisado que, el arrendamiento de inmuebles como forma de administración directa de los mismos, no es una actividad de servicios gravada con el impuesto de industria y comercio, salvo que se ejerza en forma de intermediación comercial que, como tal, excluye la administración directa por parte de los propietarios. Así mismo, ha dicho que la única actividad análoga a la de servicios para efectos fiscales respecto del arrendamiento de inmuebles, sería precisamente la administración de los mismos, pero ejercida por intermediarios profesionales y que si la administración de inmuebles no opera como objeto de la intermediación comercial a través de sociedades inmobiliarias, sino en forma directa, no hay actividad de servicios gravada, pues lo que constituye el objeto de imposición es la intermediación comercial sobre los inmuebles”. [--->Leer más](#)

DIAN reitera diferencias entre anticipo, pago anticipado y sus efectos en la facturación

La administración de impuestos nacionales, con fundamento en la sentencia 13436 de junio 22 de 2001, Sección Tercera del Consejo de Estado, recordó que el anticipo corresponde al primer pago en los contratos de ejecución sucesiva y se destina a soportar los costos iniciales. El pago anticipado consiste en la retribución parcial del contratista en los contratos de ejecución instantánea. Respecto a la facturación de los anteriores conceptos, se recordó que el anticipo no requiere facturación mientras que el pago anticipado sí debe ser facturado” [--->Leer más](#)

Aprueban Ley sobre el Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre Colombia y Francia

El Congreso de la República de Colombia Decreta Ley “Por medio de la cual se aprueba el «Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio» y su "protocolo", suscritos en Bogotá, República de Colombia el 25 de junio de 2015”. [--->Leer más](#)



Servicio de Contabilidad

Nuestro apoyo involucra el diseño de la organización contable con el fin de ajustar el mantenimiento de registros y presentación de informes a sus necesidades, mientras se esfuerza por aumentar la eficacia de la función contable en su negocio.

Efectuamos la revisión y control de la contabilidad local basados en la información suministrada por el cliente, referente a las facturas, soportes contables y reportes internos

¡CONTÁCTANOS!

Próximamente

Eventos

- LATAM Tax Regional Forum.
Del 4 al 6 de noviembre de 2020.

[Registrarse](#)



*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.